

**"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO Nº 087/2026**

**VISTO:**

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 26 de junio de 2026, a las 13.11 hs., bajo el Nº 312.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones de los Artículos 45º y 97º del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el Bloque Somos fueguinos de la Concejal Dra. Florencia Vargas solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Cultural y Educativo Municipal el Certamen Provincial de Malambo y Danza "Legado Fueguino", impulsado como un espacio de integración cultural por la Academia de Danzas Folklóricas "Francisco Minkiol", a llevarse a cabo el 27 de junio de 2026 en la ciudad de Río Grande

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece en su artículo 45 que el Municipio contribuye a: "preservar el patrimonio cultural", "garantizar el pluralismo de la creación cultural" y "estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana".

Que el fomento, conocimiento y valoración de nuestras expresiones folklóricas resultan pilares fundamentales para fortalecer la identidad cultural, siendo indispensable generar espacios donde niños, jóvenes y adultos puedan desarrollar sus capacidades artísticas en un marco de formación, intercambio y crecimiento cultural.

Que en este lineamiento y entendiendo la necesidad de ampliar los espacios de participación y promoción artística dentro del territorio provincial, surge el Certamen Provincial de Malambo y Danza "Legado Fueguino", concebido como una nueva herramienta de integración cultural destinada a brindar oportunidades a bailarines, academias, agrupaciones y docentes de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho certamen representa una propuesta cultural de significativa relevancia para nuestra provincia, al promover la preservación del patrimonio folklórico, fomentar la participación comunitaria y generar espacios de desarrollo para las actuales y futuras generaciones.

Que esta iniciativa es impulsada y organizada por la Academia de Danzas Folklóricas "Francisco Minkiol", institución que desarrolla desde hace casi cuatro décadas una ininterrumpida labor educativa, artística y cultural, formando generaciones de bailarines, docentes y gestores culturales comprometidos con la preservación de nuestras tradiciones populares.

Que la idoneidad de los organizadores para llevar adelante esta propuesta se evidencia en su exitosa experiencia, destacándose el impulso que le otorgan desde el año 2005 al Certamen Patagónico de Malambo y Danzas Folklóricas, contribuyendo al crecimiento de nuevas generaciones de artistas en el sur argentino.

Que asimismo, la organización cuenta con un importante respaldo, ya que el Profesor Mario Esteban Nieva y otros miembros del certamen integran el Consejo Federal del Folklore de Argentina (COFFAR), contribuyendo activamente a la defensa y promoción del patrimonio cultural tradicional argentino.

Que por todo lo expuesto, corresponde declarar de interés, Cultural y Educativo Municipal el Certamen Provincial "Legado Fueguino" a realizarse el 27 de junio de 2026 en la ciudad de Río Grande.

**Por ello:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**DECRETA:**

**Artículo 1º. - DECLARAR** de Interés Cultural y Educativo Municipal el Certamen Provincial de Malambo y Danza "Legado Fueguino", impulsado como un espacio de integración cultural por la Academia de Danzas Folklóricas "Francisco Minkiol", a llevarse a cabo el 27 de junio de 2026 en la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2º. – HACER** efectiva entrega de la presente en concepto de distinción, a las autoridades, directivos y organizadores de la Academia de Danzas Folklóricas "Francisco Minkiol".

**Artículo 3º. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de junio del 2026.

MV

DRA. JOHANA CHAVEZ  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

RODOLFO S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.